



**MUNICIPALIDAD DE
NUEVO CHIMBOTE**

Bienestar para TODOS

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

5157

RESOLUCION GERENCIAL N° 0198-2026-MDNCH-GEIN

Nuevo Chimbote, 03 de julio del 2026.

VISTO:

El INFORME LEGAL N° 0804-2026-MDNCH-OGAJ, de fecha de recepción 03 de julio del 2026, del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica; **INFORME N° 2802-2026-MDNCH-GEIN** de fecha de recepción 02 de julio del 2026, del Gerente de Infraestructura; **INFORME N° 3207-2026-MDNCH-GEIN-SGOPU/JCCQ** de fecha 01 de julio del 2026 de la Sub Gerencia de Obras Públicas; y demás acumulados, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos locales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, autonomía que debe ser ejercida con sujeción al ordenamiento jurídico imperante, de acuerdo a lo establecido en el artículo 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 27680 y la Ley N° 30305 dispositivo concordante con el artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y sus modificatorias;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección y por los contenidos en el TUO de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; estos facultan a las gerencias a resolver solo aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones;

Que, conforme a lo señalado en el numeral 6) del artículo 20° concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala como una de las atribuciones del alcalde la de dictar resoluciones de alcaldía, por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo, sin embargo, el artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General le permite desconcentrar competencias en otros órganos de la entidad;

Que, el artículo 38° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el RLCE, respecto a fórmulas de reajuste prescribe en su numeral 38.3. En el caso de contratos de obra pactados en moneda nacional, los documentos del procedimiento de selección establecen las fórmulas de reajuste. Las valorizaciones que se efectúen a precios originales del contrato y sus ampliaciones son ajustadas multiplicándolas por el respectivo coeficiente de reajuste "K" que se obtenga de aplicar en la fórmula o fórmulas polinómicas, los Índices Unificados de Precios de la Construcción que publica el Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI, correspondiente al mes en que debe ser pagada la valorización. Una vez publicados los índices correspondientes al mes en que debió efectuarse el pago, se realizan las regularizaciones necesarias. A su vez, se establece en su numeral 38.4 Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus normas modificatorias, ampliatorias y complementarias;

Que, el artículo 195° del RLCE, sobre reajustes establece que, en el caso de obras, los reajustes se calculan en base al coeficiente de reajuste "K" conocido al momento de la valorización. Cuando se conozcan los Índices Unificados de Precios que se aplican, se calcula



MUNICIPALIDAD DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCION GERENCIAL N° 0198-2026-MDNCH-GEIN

el monto definitivo de los reajustes que le corresponden y se pagan con la valorización más cercana posterior o en la liquidación final sin reconocimiento de intereses;

Que, la liquidación de un contrato de obra, puede definirse como un proceso de cálculo técnico, bajo las condiciones normativas y contractuales aplicables al contrato, que tiene por finalidad determinar principalmente el costo total de la obra, y el saldo económico, que puede ser a favor o en contra del Contratista o de la Entidad. Así, la liquidación del Contrato de Obra debe contener todas las valorizaciones, los reajustes, los mayores gastos generales, la utilidad y los impuestos que afectan la prestación, conceptos que siempre forman parte del costo total de la obra. Adicionalmente también puede incorporarse otros conceptos autorizados por la normativa de contrataciones del Estado como las penalidades aplicables al contratista, los adelantos otorgados y sus amortizaciones, entre otros conceptos que se incluyen al cumplirse determinados supuestos y que determinan el saldo económico a favor de una de las partes;

Que, en este sentido, el **artículo 209°** respecto a **liquidación del contrato de obra** – del RLCE, establece: **Numeral 209.1** El contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra o de que la última controversia haya sido resuelta y consentida. Dentro de los sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra, el supervisor o inspector presenta a la Entidad sus propios cálculos, excluyendo aquellos que se encuentran sometidos a un medio de solución de controversias. **Numeral 209.2** Dentro del plazo de sesenta (60) días de recibida la liquidación formulada por el contratista la Entidad se pronuncia con cálculos detallados, ya sea aprobando, observando, o elaborando otra, notificando al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. **Numeral 209.3** En caso el contratista no presente la liquidación en el plazo previsto, la Entidad ordena al supervisor o inspector la elaboración de la liquidación debidamente sustentada en el plazo previsto en el numeral 209.1, siendo los gastos a cargo del contratista, (...). **Numeral 209.5** Cuando una de las partes observe la liquidación presentada por la otra, ésta se pronuncia dentro de los quince (15) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se considera aprobada o consentida, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas. **Numeral 209.6** En el caso que una de las partes no acoja las observaciones formuladas por la otra, aquella lo manifiesta por escrito dentro del plazo previsto en el numeral anterior. En tal supuesto, la parte que no acoge las observaciones solicita, dentro del plazo previsto en la Ley, el sometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitraje, vencido el plazo se considera consentida o aprobada, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas. **Numeral 209.7** Toda discrepancia respecto a la liquidación, incluso las controversias relativas a su consentimiento o al incumplimiento de los pagos que resulten de la misma, se resuelve según las disposiciones previstas para la solución de controversias establecidas en la Ley y en el Reglamento, sin perjuicio del cobro de la parte no controvertida. **Numeral 209.8** La liquidación de obra contratada bajo cualquier sistema de contratación se practica con los precios unitarios, gastos generales y utilidad ofertados y, de ser el caso, los aprobados durante la ejecución del contrato. **Numeral 209.9.** No se procede a la liquidación mientras existan controversias pendientes de resolver;





MUNICIPALIDAD DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCION GERENCIAL N° 0198-2026-MDNCH-GEIN

Que, mediante la OPINIÓN N°023-2021/DTN, la Dirección Técnica Normativa del OSCE respecto a la Liquidación del Contrato de Obra, en sus fundamentos establece que 2.1.1) *"(...) Así, la liquidación del contrato de obra debe contener todas las valorizaciones, los reajustes, los mayores gastos generales, la utilidad y los impuestos que afectan la prestación, conceptos que siempre forman parte del costo total de la obra. Adicionalmente, también puede incorporarse otros conceptos autorizados por la normativa de contrataciones del Estado como las penalidades aplicables al contratista, los adelantos otorgados y sus amortizaciones, entre otros conceptos que se incluyen al cumplirse determinados supuestos y que determinan el saldo económico a favor de una de las partes. En esa medida, la liquidación de obra sólo puede incluir conceptos que forman parte del costo de la obra y otros que han sido autorizados expresamente por la normativa de contrataciones del Estado;*

Que, con fecha 14 de febrero del 2025, el Comité de Selección otorgó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°018-2025-MDNCH/C-1 (PRIMERA CONVOCATORIA)**; para la contratación de la ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL EN LA ALAMEDA "VILLA MARIA" (TRAMO JR.28 DE JULIO HASTA EL JR. MANCO CAPAC) DEL P.J. VILLA MARIA DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA – DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N° **2594247**, conforme a las Bases Estandarizadas, a favor de la empresa **CONSORCIO ALAMEDA VILLA MARÍA** con el sistema de contratación a suma alzada;

Que, mediante **CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA N°078-2025-OLOCP-MDNCH**, de fecha 17 de marzo del 2025, LA ENTIDAD y la empresa **CONSORCIO ALAMEDA VILLA MARÍA**, suscribieron el contrato para la ejecución de la obra denominada: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL EN LA ALAMEDA "VILLA MARIA" (TRAMO JR.28 DE JULIO HASTA EL JR. MANCO CAPAC) DEL P.J. VILLA MARIA DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA – DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N° **2594247**, por la suma de S/ 1'139,705.95 (Un Millón Ciento Treinta y Nueve mil Setecientos Cinco con 95/100 soles) incluido IGV, por un plazo de ejecución de 60 días calendarios, y con un sistema de contratación a suma alzada;

Que, con fecha 01 de julio del 2025, LA ENTIDAD realizó la entrega del terreno a la empresa contratista encargada de la ejecución de la obra **CONSORCIO ALAMEDA VILLA MARÍA**, suscribiéndose el **ACTA DE ENTREGA DE TERRENO** con la participación por parte de la ENTIDAD del Gerente de Infraestructura Ing. MANUEL ALEJANDRO ASCON ESCUDERO, el Sub Gerente de Obras Públicas, Ing. KARINA JANINA DOMINGUEZ AVALOS, y por parte de la contratista **CONSORCIO ALAMEDA VILLA MARÍA**, el representante común JAIME ARTURO OLIVA NUNEZ y el Residente de obra ING. JESSIKA JEANEATTE SILVA BURGA, cumpliéndose las condiciones establecidas en el artículo 176 del RLCE;

Que, con fecha 02 de julio del 2025, se firma el **ACTA DE INICIO DE EJECUCION DE OBRA**, para la ejecución de la Obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL EN LA ALAMEDA "VILLA MARIA" (TRAMO JR.28 DE JULIO HASTA EL JR. MANCO CAPAC) DEL P.J. VILLA MARIA DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE -**





MUNICIPALIDAD DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCION GERENCIAL N° 0198-2026-MDNCH-GEIN

PROVINCIA DE SANTA – DEPARTAMENTO DE ANCASH” con CUI N° 2594247, suscribiéndose así, por parte de la entidad el Gerente de Infraestructura Ing. MANUEL ALEJANDRO ACON ESCUDERO, el Sub Gerente de Obras Públicas, Ing. KARINA JANINA DOMINGUEZ AVALOS; en representación de la supervisión, el consultor de supervisión el SR. CARLOS ENRIQUE VASQUEZ CAMPOVERDE y el Jefe de Supervisión de obra Ing. DAVID ALEXANDER MIÑANO MENDOZA y por parte de la empresa contratista encargada de la ejecución CONSORCIO ALAMEDA VILLA MARÍA el Sr. JAIME ARTURO OLIVA NUNEZ y el Residente de obra ING. JESSIKA JEANEATTE SILVA BURGA;

Que, con fecha 09 de julio del 2025, se firma el ACTA DE SUSPENSIÓN DE PLAZO DE EJECUCION DE OBRA N°01, suscribiéndose así por parte de la entidad el Gerente de Infraestructura Ing. MANUEL ALEJANDRO ACON ESCUDERO, el Sub Gerente de Obras Públicas, Ing. KARINA JANINA DOMINGUEZ AVALOS, en representación de la supervisión, el consultor de supervisión el SR. CARLOS ENRIQUE VASQUEZ CAMPOVERDE y el Jefe de Supervisión de obra Ing. DAVID ALEXANDER MIÑANO MENDOZA y por parte de la empresa contratista encargada de la ejecución CONSORCIO ALAMEDA VILLA MARÍA Sr. JAIME ARTURO OLIVA NUNEZ y el Residente de obra ING. JESSIKA JEANEATTE SILVA BURGA;

Que, con fecha 05 de agosto del 2025, se firma el ACTA DE REINICIO DE OBRA N°01, suscribiéndose así por parte de la entidad el Gerente de Infraestructura Ing. MANUEL ALEJANDRO ACON ESCUDERO, el Sub Gerente de Obras Públicas, Arq. WILLIAM TOSHIRO FLORES LUERA, en representación de la supervisión, el consultor de supervisión el SR. CARLOS ENRIQUE VASQUEZ CAMPOVERDE y el Jefe de Supervisión de obra Ing. DAVID ALEXANDER MIÑANO MENDOZA y por parte de la empresa contratista encargada de la ejecución CONSORCIO ALAMEDA VILLA MARÍA Sr. JAIME ARTURO OLIVA NUNEZ y el Residente de obra ING. JESSIKA JEANEATTE SILVA BURGA;

Que, mediante **Resolución de Gerencia Municipal N° 0657-2025-MDNCH-GM de fecha 03 de setiembre de 2025,** se resuelve aprobar el expediente técnico del adicional de obra N°01, de la obra: **“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL EN LA ALAMEDA “VILLA MARIA” (TRAMO JR.28 DE JULIO HASTA EL JR. MANCO CAPAC) DEL P.J. VILLA MARIA DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA – DEPARTAMENTO DE ANCASH” CUI N° 2594247,** por la suma de S/ 36,145.89, el mismo que tiene una incidencia porcentual del 3.17% del monto contractual y por 16 días calendarios;

Que, mediante **Resolución de Gerencia Municipal N°752-2025-MDNCH-GM de fecha 09 de octubre de 2025,** se resolvió aprobar la ampliación de plazo N°01 de la obra: **“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL EN LA ALAMEDA “VILLA MARIA” (TRAMO JR.28 DE JULIO HASTA EL JR. MANCO CAPAC) DEL P.J. VILLA MARIA DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA – DEPARTAMENTO DE**





MUNICIPALIDAD DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCION GERENCIAL N° 0198-2026-MDNCH-GEIN

ANCASH" CUI N° 2594247, por 13 días calendarios, correspondiente desde el día 29 de agosto del 2025 al 11 de setiembre de 2025;

Que, mediante **Resolución de Gerencia Municipal N°751-2025-MDNCH-GM de fecha 09 de octubre del 2025**, se resolvió aprobar la ampliación de plazo N°02 de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL EN LA ALAMEDA "VILLA MARIA" (TRAMO JR.28 DE JULIO HASTA EL JR. MANCO CAPAC) DEL P.J. VILLA MARIA DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA – DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N° 2594247**, por 16 días calendarios, correspondientes desde el día 10 de octubre del 2025 al 25 de octubre del 2025;

Que, mediante Adenda N° 04 al contrato de ejecución de Obras N°078-2025-OLOCP-MDNCH, referido a la ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL EN LA ALAMEDA "VILLA MARIA" (TRAMO JR.28 DE JULIO HASTA EL JR. MANCO CAPAC) DEL P.J. VILLA MARIA DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA – DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N° 2594247**, se designa al nuevo representante común de CONSORCIO ALAMEDA VILLA MARÍA al Sr. NEYSER GODO MILLA MILLA, identificado con DNI N°44785194;

Que, con fecha 11 de noviembre del 2025, se firma el ACTA DE REINICIO DE OBRA N°02, teniendo como fecha máxima de término reprogramado de obra el día 24/11/2025 (incluido los 13 días de ampliación N°01), suscribiéndose así por parte de la entidad con los funcionarios de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE, el Gerente de Infraestructura Ing. MANUEL ALEJANDRO ASCON ESCUDERO, el Sub Gerente de Obras Públicas, Arq. WILLIAM TOSHIRO FLORES LUERA, en representación de la supervisión, el consultor de supervisión el SR. CARLOS ENRIQUE VASQUEZ CAMPOVERDE y el Jefe de Supervisión de obra Ing. DAVID ALEXANDER MIÑANO MENDOZA y por parte de la empresa contratista encargada de la ejecución CONSORCIO ALAMEDA VILLA MARÍA Sr. JAIME ARTURO OLIVA NUNEZ y el Residente de obra ING. JESSIKA JEANEATTE SILVA BURGA;

Que, con fecha 14 de enero del 2026, mediante la **RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°060-2026-MDNCH-GM**, se **DESIGNA EL COMITÉ DE RECEPCIÓN** de la obra **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL EN LA ALAMEDA "VILLA MARIA" (TRAMO JR.28 DE JULIO HASTA EL JR. MANCO CAPAC) DEL P.J. VILLA MARIA DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA – DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N° 2594247**, siendo conformado por los siguientes miembros:

1. **PRIMER MIEMBRO** : Ing. JOEL JHOVANY LINO MENDEZ
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA
2. **SEGUNDO MIEMBRO** : ING. JULIO CESAR CERNA QUIROZ
SUB GERENTE DE OBRAS PUBLICAS



MUNICIPALIDAD DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCION GERENCIAL N° 0198-2026-MDNCH-GEIN

3. **TERCER MIEMBRO** : Ing. JAIME ALEXANDER ORDOÑEZ ALVAREZ
SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y
PROYECTOS
4. **ASESOR TÉCNICO** : Ing. DAVID ALEXANDER MIÑANO MENDOZA
JEFE SUPERVISOR DE OBRA

Que, con fecha 23 de enero del 2026, se suscribe el **ACTA DE PLIEGO DE OBSERVACIONES** entre el EJECUTOR y la ENTIDAD respecto a la obra **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL EN LA ALAMEDA "VILLA MARIA" (TRAMO JR.28 DE JULIO HASTA EL JR. MANCO CAPAC) DEL P.J. VILLA MARIA DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA – DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N° 2594247, otorgándole un plazo de 09 días calendarios desde la suscripción de la mencionada acta, para la subsanación correspondiente;

Que, mediante **ACTA DE RECEPCION DE OBRA** de fecha 06 de febrero del 2026, el Comité de recepción de manera conjunta con el Residente y el Gerente General de la empresa **CONSORCIO ALAMEDA VILLA MARÍA** procedieron a verificar las observaciones descritas en el pliego de observaciones; donde se verificó que la empresa cumplió con levantar las observaciones por lo que se procedió a firmar la referida acta de recepción del contrato de ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL EN LA ALAMEDA "VILLA MARIA" (TRAMO JR.28 DE JULIO HASTA EL JR. MANCO CAPAC) DEL P.J. VILLA MARIA DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA – DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N° 2594247;

Que, mediante **CARTA N° 005-2026-CAVM-RC** con Exp. Adm. 4731 de fecha 06 de abril del 2026 la empresa **CONSORCIO ALAMEDA VILLA MARÍA** a través de su representante común Sr. Jaime Arturo Oliva Nuñez presenta a la ENTIDAD, el Expediente de Liquidación final del Contrato de Ejecución de la Obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL EN LA ALAMEDA "VILLA MARIA" (TRAMO JR.28 DE JULIO HASTA EL JR. MANCO CAPAC) DEL P.J. VILLA MARIA DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA – DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N° 2594247;

Que, mediante **INFORME N°1934-2026-MDNCH-GEIN-SGOPU/JCCQ**, de fecha 21 de abril del 2026, la Sub Gerencia de Obras Públicas requiere a través de la Gerencia de Infraestructura **el reporte contable financiero** para liquidación de obra, a la Gerencia de Administración y Finanzas, de la ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL EN LA ALAMEDA "VILLA MARIA" (TRAMO JR.28 DE JULIO HASTA EL JR. MANCO CAPAC) DEL P.J. VILLA MARIA DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA – DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CUI N° 2594247;

Que, mediante **INFORME N°1806-2026-MDNCH-GEIN** de fecha 24 de abril del 2026 el Gerente de Infraestructura solicita el reporte contable financiero de ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL EN LA ALAMEDA "VILLA MARIA" (TRAMO JR.28 DE JULIO HASTA EL JR. MANCO CAPAC) DEL P.J. VILLA MARIA DEL DISTRITO**



MUNICIPALIDAD DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCION GERENCIAL N° 0198-2026-MDNCH-GEIN

DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA – DEPARTAMENTO DE ANCASH” CUI: 2594247, al jefe de la Oficina General de Administración;

Que, mediante **INFORME N°2420-2026-MDNCH/OGA** de fecha 07 de mayo del 2026 el Jefe de Oficina General de Administración remite al Gerente de Infraestructura el reporte contable emitido por la Jefe de la Oficina de Contabilidad elaborado con **INFORME N°2150-2026-MDNCH-OGA-OCN** de fecha 04 de mayo del 2026 de la obra: **“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL EN LA ALAMEDA “VILLA MARIA” (TRAMO JR.28 DE JULIO HASTA EL JR. MANCO CAPAC) DEL P.J. VILLA MARIA DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA – DEPARTAMENTO DE ANCASH” CUI N° 2594247**; donde determina que

- ✓ El gasto ejecutado en fase de devengado según SIAF es de S/ 1'175,851.84 (Un Millón Ciento Setenta y Cinco Mil Ochocientos Cincuenta y Uno con 84/100 soles) Inc. IGV., y en la fase de girado de S/ 1'175,851.84 (Un Millón Ciento Setenta y Cinco Mil Ochocientos Cincuenta y Uno con 84/100 soles) Inc. IGV.
- ✓ El operador tributario **CONSORCIO ALAMEDA VILLA MARÍA** solicitó la retención equivalente al (10%) del monto contractual original por el importe de S/113,970.60 (Ciento Trece Mil Novecientos Setenta con 60/100 soles) como garantía del fiel cumplimiento, según Cláusula Séptima: Garantías del Contrato N°078-2025-OLOCP-MDNCH.
- ✓ Asimismo, cumple con informar que se realizó la retención como Garantía de Fiel Cumplimiento en la Valorización N°01 del Adicional N°01 por el importe de S/ 3,614.59 (Tres Mil Seiscientos Catorce con 59/100 soles);

Que, con **CARTA N°956-2026-MDNCH-GEIN-SGOPU/JCCQ** de fecha 25 de mayo del 2026, la Sub Gerencia de Obras Públicas, requiere desde el correo institucional obraspublicas2@muninuevochimbote.gob.pe la evaluación, revisión y conformidad de liquidación de obra, presentado por el contratista, siendo notificado al consultor de la supervisión de la obra Ing. CARLOS ENRIQUE VASQUEZ CAMPOVERDE y al Jefe de Supervisión de la obra Ing. DAVID ALEXANDER MIÑANO MENDOZA con dirección en la URB. BELLAMAR MZ. N3, LT. 27, II ETAPA, DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE – PROVINCIA DEL SANTA – DEPARTAMENTO DE ANCASH, al correo electrónico: ingcarlosvascam@hotmail.com;

Que, mediante **CARTA N°010-2026-CEVC-VM**, de fecha 03 de junio del 2026 con Exp. Adm. N°36594, el Ing. CARLOS ENRIQUE VASQUEZ CAMPOVERDE a cargo de la supervisión de la obra: **“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL EN LA ALAMEDA “VILLA MARIA” (TRAMO JR.28 DE JULIO HASTA EL JR. MANCO CAPAC) DEL P.J. VILLA MARIA DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA – DEPARTAMENTO DE ANCASH” CUI N° 2594247**, presenta a la ENTIDAD su informe Técnico de Revisión de Liquidación de la Obra con elaboración de sus propios cálculos, observando la liquidación del contratista **CONSORCIO ALAMEDA VILLA MARÍA**, en la que concluye que la meta física del proyecto principal fue ejecutada al 100% y el Proyecto



MUNICIPALIDAD DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCION GERENCIAL N° 0198-2026-MDNCH-GEIN

del Adicional de Obra N° 01 fue ejecutada al 100% el cual fue verificadas durante la recepción de la Obra, la cual fue llevada a cabo el 06 de febrero del 2026, y que el Reajuste de Precios asciende a la suma de S/. 39.26, además que no tiene reconocimiento de Mayores Gastos Generales, y que el Contratista tiene retención debido a la garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato por el 10% del monto de la Obra por la suma ascendente a S/. 117,585.18 (Ciento Diecisiete Mil Quinientos Ochenta y Cinco con 18/100 Soles);

Que, mediante **CARTA N°1029-2026-MDNCH-GEIN-SGOPU/JCCQ**, de fecha 04 de junio del 2026, el Sub Gerente de Obras Publicas notifica desde el correo institucional obraspublicas2@muninuevochimbote.gob.pe las observaciones planteadas a la empresa contratista **CONSORCIO ALAMEDA VILLA MARÍA** del expediente de liquidación de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL EN LA ALAMEDA "VILLA MARIA" (TRAMO JR.28 DE JULIO HASTA EL JR. MANCO CAPAC) DEL P.J. VILLA MARIA DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA – DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N° **2594247**, al correo electrónico: jf.construtores@hotmail.com para que subsane dentro del plazo establecido en el artículo 209° del RLCE;

Que, mediante **CARTA N°20-2026/MMG-RC** de fecha **19 de junio del 2026**, el Sr. **NEYSER GODO MILLA MILLA**, representante común de **CONSORCIO ALAMEDA VILLA MARÍA** presenta a la ENTIDAD, el Levantamiento de Observaciones del expediente de liquidación de la ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL EN LA ALAMEDA "VILLA MARIA" (TRAMO JR.28 DE JULIO HASTA EL JR. MANCO CAPAC) DEL P.J. VILLA MARIA DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA – DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N° **2594247**;

Que, mediante Informe N° 3207-2026-MDNCH-GEIN-SGOPU/JCCQ de fecha 01 de julio del 2026, el Sub Gerente de Obras Publicas remite al Gerente de Infraestructura, el expediente de liquidación técnica financiera de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL EN LA ALAMEDA "VILLA MARIA" (TRAMO JR.28 DE JULIO HASTA EL JR. MANCO CAPAC) DEL P.J. VILLA MARIA DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA – DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N° **2594247**; concluyendo que el Costo de la Inversión Final del Contrato N° 078-2025-OLOCP-MDNCH, es la suma ascendente a **S/ 1'195,600.23** (Un Millón Ciento Noventa y Cinco Mil Seiscientos con 23/100 soles) Inc. IGV., con un saldo final a favor del contratista **CONSORCIO ALAMEDA VILLA MARÍA** por la suma de **S/ 137.333.58** (Ciento Treinta y Siete Mil Trescientos Treinta y Tres con 58/100 soles), por concepto de devolución de la retención de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato Principal y del Adicional de Obra N° 01, Reajuste de Precios y Reconocimiento de Mayores Gastos Generales, conforme al siguiente detalle:



MUNICIPALIDAD DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCION GERENCIAL N° 0198-2026-MDNCH-GEIN

RESUMEN DE CUENTAS CON CÁLCULOS DETALLADOS

A .- LIQUIDACION FINAL DE CUENTAS (Expresado en Soles)	
A.1 .- AUTORIZADO Y CANCELADO	
1.0 AUTORIZADO	
a) Valorizaciones correspondientes a:	996,484.61
a.1) Valorizaciones Contrato Principal	965,852.50
a.4) Valorización Adicional de Obra N° 01	30,632.11
b) Reintegro por Reajustes de Precios	33.36
b.1) Presupuesto Contrato Principal	1,257.61
b.4) Presupuesto Adicional de Obra N° 01	-1,224.25
c) Fondo de Garantía de Fiel Cumplimiento	0.00
c.1) Contrato Principal (Retención 10%)	0.00
d) Descuentos Varios	0.00
d.1) Deducción por Actividad no Realizada	0.00
e) I.G.V.	179,373.23
e.1) Contrato Principal	179,367.23
e.2) Reintegros, Reajustes	6.00
e.3) Reintegros, Garantía Fiel Cumplimiento Ppto. Adicional de Obra N° 01	0.00
e.4) Descuentos Varios	0.00
TOTAL =	1,175,891.20
2.0 CANCELADO	
a) Valorizaciones correspondientes a:	996,484.61
a.1) Valorizaciones Contrato Principal	965,852.50
a.4) Valorización Adicional de Obra N° 01	30,632.11
b) Reintegro por Reajustes de Precios	0.00
b.1) Presupuesto Contrato Principal	0.00
b.4) Presupuesto Adicional de Obra N° 01	0.00
c) Fondo de Garantía de Fiel Cumplimiento	0.00
c.1) Contrato Principal (Retención 10%)	0.00
d) Descuentos Varios	0.00
d.1) Deducción por Actividad no Realizada	0.00
e) I.G.V.	179,367.23
e.1) Contrato Principal	179,367.23
e.2) Reintegros, Reajustes	0.00
e.3) Reintegros, Garantía Fiel Cumplimiento Ppto. Adicional de Obra N° 01	0.00
e.4) Descuentos Varios	0.00
TOTAL =	1,175,851.84
SALDO A CANCELAR AL CONTRATISTA	
- En Efectivo	33.36
- En I.G.V.	6.00
A.2 .- ADELANTOS OTORGADOS (sin I.G.V.)	
1.0 CONCEDIDO	
Efectivo	0.00
2.0 AMORTIZADO	
Efectivo	0.00
SALDO A CARGO DEL CONTRATISTA	
S/. 0.00	
A.3 .- FONDO DE GARANTIA (sin I.G.V.)	
1.0 RETENIDO	
Efectivo - Contrato Principal	96,585.25
Efectivo - Ppto. Adicional de Obra N°01	3,063.21
2.0 DEVUELTO	
Efectivo	0.00





MUNICIPALIDAD DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCION GERENCIAL N° 0198-2026-MDNCH-GEIN

SALDO A DEVOLVER AL CONTRATISTA		S/. 99,648.47
A.4 .-	REINTEGRO POR REAJUSTE DE PRECIOS (sin I.G.V.)	
1.0	RECONOCIDO	
	Efectivo	33.36
2.0	PAGADO	
	Efectivo	0.00
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA		S/. 33.36
A.5 .-	MAYORES GASTOS GENERALES (sin I.G.V.)	
1.0	RECONOCIDO	
	Efectivo	16,702.57
2.0	PAGADO	
	Efectivo	0.00
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA		S/. 16,702.57
B .-	RESUMEN DE SALDOS (Expresado en Soles)	
B1 .-	SALDO FINAL	
1.0	VALORIZACIONES TRAMITADAS	
	a) Neto	0.00
	b) IGV.	0.00
	SUB TOTAL =	0.00
2.0	REINTEGRO POR REAJUSTES DE PRECIOS	
	a) Neto	33.36
	b) IGV.	6.00
	SUB TOTAL =	39.36
3.0	RETENCION POR FONDO DE GARANTIA	
	a) Contrato Principal + Ppto. Adicional de Obra N°01	99,648.47
	b) IGV.	17,936.72
	SUB TOTAL =	117,585.19
4.0	DESCUENTOS VARIOS	
	a) por no presentar certificados originales indicados en los gastos generales	0.00
	b) IGV.	0.00
	SUB TOTAL =	0.00
5.0	PENALIDADES POR MORA	
	a) PENALIDADES POR MORA	0.00
	b) IGV.	0.00
	SUB TOTAL =	0.00
6.0	OTRAS PENALIDADES	
	a) OTRAS PENALIDADES	0.00
	b) IGV.	0.00
	SUB TOTAL =	0.00
7.0	INTERESES LEGALES	
	a) Contrato Principal	0.00
	b) IGV.	0.00
	SUB TOTAL =	0.00
8.0	MAYORES GASTOS GENERALES	
	a) Contrato Principal	16,702.57
	b) IGV.	3,006.46
	SUB TOTAL =	19,709.03
TOTAL =		137,333.58



MUNICIPALIDAD DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCION GERENCIAL N° 0198-2026-MDNCH-GEIN

B2 .- RESUMEN FINAL					
Ítem	Concepto	A Cargo del Contratista		A Favor del Contratista	
		Efectivo	IGV	Efectivo	IGV
I	AUTORIZADO Y PAGADO				
	- Contrato Principal + Adicional N°01	0.00	0.00	0.00	0.00
	- Reintegro por Reajustes	0.00	0.00	33.36	6.00
II	ADELANTOS OTORGADOS				
	- Adelanto Directo	0.00	0.00	0.00	0.00
	- Adelanto para Materiales	0.00	0.00	0.00	0.00
III	FONDO DE GARANTIA				
	- Retención del 10% por Garantía de Fiel Cumplimiento	0.00	0.00	99,648.47	17,936.72
IV	DESCUENTOS VARIOS				
	por no presentar certificados originales indicados en los gastos generales	0.00	0.00	0.00	0.00
V	PENALIDADES POR MORA				
	Penalizaciones por mora	0.00	0.00	0.00	0.00
VI	OTRAS PENALIDADES				
	Otras Penalidades	0.00	0.00	0.00	0.00
VII	INTERES LEGAL				
	- Mora x Pago de Valorizaciones	0.00	0.00	0.00	0.00
VIII	MAYORES GASTOS				
	- Gastos Acreditados	0.00	0.00	16,702.57	3,006.46
Monto Total en Soles (\$/)		0.00	0.00	116,384.39	20,949.18
TOTAL, expresado en Soles				116,384.39	20,949.18
TOTAL, incluye IGV.				S/ 137,333.58	

C .- COSTO FINAL DEL CONTRATO DE OBRA (Expresado en Soles)	
I.- COSTO DIRECTO + GASTOS GENERALES + UTILIDAD	
- VALORIZACIONES PRESUP. PRINCIPAL + ADICIONAL N°01	S/. 996,484.61
- REAJUSTE VALORIZACIONES PRESUP. PRINCIPAL	S/. 33.36
- DESCUENTO VARIOS	S/. 0.00
- INTERES LEGALES POR VALORIZACIONES	S/. 0.00
- MAYORES GASTOS GENERALES	S/. 16,702.57
- TOTAL MONTO NETO VALORIZADO	S/. 1,013,220.54
II.- IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS	
- VALORIZACIONES PRESUP. PRINCIPAL + ADICIONAL N°01	S/. 179,367.23
- REAJUSTE VALORIZACIONES PRESUP. PRINCIPAL	S/. 6.00
- DESCUENTO VARIOS	S/. 0.00
- INTERES LEGALES POR VALORIZACIONES	S/. 0.00
- MAYORES GASTOS GENERALES	S/. 3,006.46
- TOTAL MONTO DE I.G.V.	S/. 182,379.69
COSTO TOTAL DE OBRA	S/. 1,195,600.23

- ✓ El área técnica, concluye que el Costo de la Inversión Final del Contrato N°078-2025-OLOCP-MDNCH de ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL EN LA ALAMEDA "VILLA MARIA" (TRAMO JR.28 DE JULIO HASTA EL JR. MANCO CAPAC) DEL P.J. VILLA MARIA DEL DISTRITO DE NUEVO



MUNICIPALIDAD DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCION GERENCIAL N° 0198-2026-MDNCH-GEIN

CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA – DEPARTAMENTO DE ANCASH"
CUI: 2594247, incluyendo los reajustes resulta la suma de **S/ 1'195,600.23** (Un Millón Ciento Noventa Cinco Mil Seiscientos con 23/100 soles) Inc. IGV., conforme al siguiente detalle:

COSTO FINAL DEL CONTRATO		
Ítem	Descripción	Monto
1	Del Presupuesto Contrato Principal + Presupuesto Adicional N°01	S/ 1,175,851.84
2	Del Reajuste de precios contrato principal	S/ 39.36
3	De los Mayores Gastos Generales	S/ 19,709.03
Costo Final Del Contrato De Ejecución De Obra		S/ 1'195,600.23

- ✓ El área técnica, concluye que el Gasto determinado por el área técnica de las 04 valorizaciones del contrato principal y 01 valorización del adicional N°01, asciende a la suma de **S/ 1,175,851.84** (Un Millón Ciento Setenta y Cinco Mil Ochocientos Cincuenta y Uno con 84/100 soles) Inc. IGV., el cual es concordante con el reporte financiero de la Oficina de Administración y finanzas reportado en el **INFORME N°2420-2026-MDNCH/OGA** de fecha 07/05/2026, conforme al siguiente detalle:

DETALLE DE CANCELACION AL CONTRATISTA (con I.G.V.)												
N°	Descripción	Monto Contractual Valorizado	Factura N°	(**) Monto x Deducción 4%	N° Comprobante de Pago	(**) Monto x Retención 10%	N° Comprobante de Pago	Monto Neto Pagado	N° Comprobante de Pago	Fecha de Pago	Monto Total Pagado	Saldo Por Pagar y/o Devolver
1.0	VALORIZACIÓN N° 01 Ppto. Contr. Principal	S/ 42,383.23	ED01-002	S/ 1,695.00	5607.25.81.2509479	S/ 40,688.23	5607.25.244.2509418	S/ 0.00	-	-	S/ 42,383.23	S/ 0.00
2.0	VALORIZACIÓN N° 02 Ppto. Contr. Principal	S/ 230,614.24	ED01-003	S/ 9,225.00	5607.25.81.2510158	S/ 73,282.37	5607.25.244.2510124	S/ 148,106.87	5607.25.81.2510125	19/09/2025	S/ 230,614.24	S/ 0.00
3.0	VALORIZACIÓN N° 03 Ppto. Contr. Principal	S/ 470,668.10	ED01-004	S/ 18,827.00	5607.25.81.2511438	S/ 0.00	-	S/ 400,000.00	5607.25.81.2511439	27/10/2025	S/ 470,668.10	S/ 0.00
4.0	VALORIZACIÓN N° 04 Ppto. Contr. Principal	S/ 396,040.38	ED01-005	S/ 0.00	-	S/ 0.00	-	S/ 380,198.38	5607.25.81.2513568	17/12/2025	S/ 396,040.38	S/ 0.00
5.0	VALORIZACIÓN N° 01 ADICIONAL N°01	S/ 36,145.89	ED01-006	S/ 1,446.00	9199.25.81.2513809	S/ 3,614.59	9199.25.244.2513718	S/ 31,065.30	9199.25.81.2513914	18/12/2025	S/ 36,145.89	S/ 0.00
TOTAL		S/ 1,175,851.84		S/ 31,193.00		S/ 117,585.19		S/ 1,027,073.65			S/ 1,175,851.84	S/ 0.00
RESUMEN DE PAGOS EFECTUADOS Y SALDOS												
- Monto Total Valorizado (Ppto. Contrato Principal), incluido IGV.											S/ 1,175,851.84	
- Monto Neto Total Cancelado (Ppto. Contrato Principal + Adicional N°01), incluido IGV.											S/ 1,058,296.65	
- Monto Retenido como Garantía de Fiel Cumplimiento (10% del Monto del Ppto. + 10% Adicional N°01), incluido IGV.											S/ 117,585.19	
- Monto Pendiente de Pago por Valorización Tramitada, incluido IGV.											S/ 0.00	
- Reajuste de precios (CONTRATO principal)											S/ 1,483.98	
- Reajuste de precios (Adicional de obra N°01)											-S/ 1,444.62	
- Descuentos varios											S/ 0.00	
- Penalidades por mora											S/ 0.00	
- Otras penalidades											S/ 0.00	
- Mayores Gastos Generales											S/ 19,709.03	
- Saldo Total Por Devolver y Pagar, incluido IGV.											S/ 137,333.58	

- ✓ El área técnica, concluye que se deberá reconocer UN SALDO A FAVOR del **CONSORCIO ALAMEDA VILLA MARÍA** por concepto de reajuste de precios por la suma de **S/ 39.36 Inc. IGV**; conforme al siguiente detalle:

SALDO POR REAJUSTE DE PRECIOS		
ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO



MUNICIPALIDAD DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCION GERENCIAL N° 0198-2026-MDNCH-GEIN

1	De Reajuste de precios contrato principal	S/ 1,483.98
2	De Reajuste de precios del presupuesto adicional N°01	- S/ 1,444.62
Saldo total a FAVOR por Reajuste de Precios		S/ 39.36

- ✓ El área técnica, concluye que según el reporte financiero de la Oficina de Administración y finanzas reportado en el INFORME N°2420-2026-MDNCH/OGA se ha realizado la retención de fondo de garantía de contrato principal por la suma total de S/ 113,970.60 (Ciento Trece Mil Novecientos Setenta con 60/100 soles) Inc. IGV., y la retención de fondo de garantía del presupuesto adicional N°01 por el importe de S/ 3,614.59 (Tres Mil Seiscientos Catorce con 59/100 soles), que hacen un total de **S/ 117,585.19** (Ciento Diecisiete Mil Quinientos Ochenta y Cinco con 19/100 soles), Conforme al siguiente detalle:

RETENCION DE FONDO DE GARANTIA		
ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO
1	Fondo de garantía de contrato principal	S/ 113,970.60
2	Fondo de garantía de presupuesto adicional N°01	S/ 3,614.59
Total, de retención de Fondo de Garantía		S/ 117,585.19

- ✓ El área técnica, concluye que se deberá reconocer Mayores Gastos Generales por 13 días calendarios, por la demora en el pronunciamiento de la entidad respecto al adicional N°01 que afectaron partidas de la ruta crítica, correspondiente desde el 29/08/2025 al 11/09/2025; por un monto de **S/ 19,709.03** (Diecinueve Mil Setecientos Nueve con 03/100 soles), conforme al siguiente detalle:

MAYORES GASTOS GENERALES		
ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO
1	Mayores Gastos Generales por 13 días calendarios	S/ 19,709.03
Total, de retención de Fondo de Garantía		S/ 19,709.03

- ✓ El área técnica, concluye que se deberá realizar la DEVOLUCION DE FONDO DE GARANTIA del contrato principal + adicional N°01 por la suma total de **S/ 117,585.19** (Ciento Diecisiete Mil Quinientos Ochenta y Cinco con 19/100 soles) Inc. IGV., así mismo se tendrá que aplicar el reajuste de precios por contrato principal + adicional N°01 por el monto de **S/ 39.36** (Treinta y Nueve con 36/100 soles), más el reconocimiento de los mayores gastos generales por 13 días calendarios por el monto de **S/ 19,709.03** (Diecinueve Mil Setecientos Nueve con 03/100 soles), llegando a un total de **S/ 137,333.58** (Ciento Treinta y Siete Mil Trescientos Treinta y Tres con 58/100 soles inc. IGV), conforme al siguiente detalle:

DEVOLUCION DE RETENCION DE FONDO DE GARANTIA		
ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO
1	Devolución de fondo de garantía de contrato principal + Adicional N°01	S/ 117,585.19
2	De Reajuste de precios contrato principal + Adicional N°01	S/ 39.36
3	De Mayores Gastos Generales por 13 días calendarios	S/ 19,709.03





MUNICIPALIDAD DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCION GERENCIAL N° 0198-2026-MDNCH-GEIN

Total por devolución de retención de Fondo de Garantía

S/ 137,333.58

- ✓ El área técnica, recomienda reconocer el saldo TOTAL a FAVOR al contratista **CONSORCIO ALAMEDA VILLA MARÍA**, por concepto de fondo de garantía, reajuste de precios y mayores gastos generales, por la suma de **S/ 137,333.58 (Ciento Treinta y siete mil trescientos treinta y tres con 58/100 soles inc. IGV)**; tal como se muestra en el siguiente detalle:

DEVOLUCION DE RETENCION DE FONDO DE GARANTIA		
ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO
1	Devolución de fondo de garantía de contrato principal + Adicional N°01	S/ 117,585.19
2	De Reajuste de precios contrato principal + Adicional N°01	S/ 39.36
3	De Mayores Gastos Generales por 13 días calendarios	S/ 19,709.03
Total, por devolución de retención de Fondo de Garantía		S/ 137,333.58

Que, mediante Informe N° 2881-2026-MDNCH-GEIN de fecha 02 de julio del 2026, la Gerencia de Infraestructura remite a la Oficina General de Asesoría Jurídica el Expediente de Liquidación Técnica y Financiera del Contrato de Ejecución de la Obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL EN LA ALAMEDA "VILLA MARIA" (TRAMO JR.28 DE JULIO HASTA EL JR. MANCO CAPAC) DEL P.J. VILLA MARIA DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA – DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N° 2594247; concluyendo que el Costo de la Inversión Final del Contrato N° 078-2025-OLOCP-MDNCH, es la suma ascendente a **S/ 1'195,600.23** (Un Millón Ciento Noventa y Cinco Mil Seiscientos con 23/100 soles) Inc. IGV., con un saldo final a favor del contratista **CONSORCIO ALAMEDA VILLA MARÍA** por la suma de **S/ 137.333.58 (Ciento Treinta y Siete Mil Trescientos Treinta y Tres con 58/100 soles)**, por concepto de devolución de la retención de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato Principal y del Adicional de Obra N° 01, Reajuste de Precios y Reconocimiento de Mayores Gastos Generales, recomendando que previo a su aprobación de la Liquidación de la Ejecución de Obra mediante acto resolutivo, se deberá contar con opinión legal de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Que, mediante Informe Legal N°804-2026-MDNCH-OGAJ, de fecha de recepción 03 de julio del 2026, la Oficina General de Asesoría Jurídica, OPINA que se **DECLARE PROCEDENTE LA APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN TÉCNICA FINANCIERA DEL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL EN LA ALAMEDA "VILLA MARIA" (TRAMO JR.28 DE JULIO HASTA EL JR. MANCO CAPAC) DEL P.J. VILLA MARIA DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA – DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N° 2594247; concluyendo que el Costo de la Inversión Final del Contrato N° 078-2025-OLOCP-MDNCH, es la suma ascendente a **S/ 1'195,600.23** (Un Millón Ciento Noventa y Cinco Mil Seiscientos con 23/100 soles) Inc. IGV., con un saldo final a favor del contratista **CONSORCIO ALAMEDA VILLA MARÍA** por la suma de **S/ 137.333.58 (Ciento Treinta y Siete Mil Trescientos Treinta y Tres con 58/100 soles)**, por concepto de devolución de la retención de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato Principal y del Adicional de Obra N° 01, Reajuste de Precios y Reconocimiento de Mayores Gastos Generales, por lo que recomienda su aprobación mediante resolutivo;



MUNICIPALIDAD DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCION GERENCIAL N° 0198-2026-MDNCH-GEIN

Por lo expuesto, teniendo la opinión favorable del jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en concordancia con el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado Ley 30225 y por las facultades conferidas en el **Reglamento de Organización y Funciones (ROF)** de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote **que prescribe en su artículo 102° Funciones de la Gerencia de Infraestructura numeral 5)**. "Aprobar Expedientes Técnicos y Liquidaciones de Obra".

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA LIQUIDACIÓN TÉCNICA FINANCIERA DEL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL EN LA ALAMEDA "VILLA MARIA" (TRAMO JR.28 DE JULIO HASTA EL JR. MANCO CAPAC) DEL P.J. VILLA MARIA DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA – DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N° 2594247; cuyo Costo de la Inversión Final del Contrato N° 078-2025-OLOCP-MDNCH, es la suma ascendente a **S/ 1'195,600.23** (Un Millón Ciento Noventa y Cinco Mil Seiscientos con 23/100 soles) Inc. IGV., con un saldo final a favor del contratista **CONSORCIO ALAMEDA VILLA MARÍA** por la suma de **S/ 137.333.58 (Ciento Treinta y Siete Mil Trescientos Treinta y Tres con 58/100 soles)**, por concepto de devolución de la retención de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato Principal y del Adicional de Obra N° 01, Reajuste de Precios y Reconocimiento de Mayores Gastos Generales, conforme al siguiente detalle:

COSTO FINAL DEL CONTRATO		
Ítem	Descripción	Monto
1	Del Presupuesto Contrato Principal + Presupuesto Adicional N°01	S/ 1,175,851.84
2	Del Reajuste de precios contrato principal	S/ 39.36
3	De los Mayores Gastos Generales	S/ 19,709.03
Costo Final Del Contrato De Ejecución De Obra		S/ 1'195,600.23

ARTICULO SEGUNDO: RECONOCER EL SALDO A FAVOR del contratista ejecutor de la obra **CONSORCIO ALAMEDA VILLA MARIA** por concepto de reajustes de precios por aplicación de la fórmula polinómica del contrato principal y del adicional de obra N° 01, la suma de **S/ 39.36 (Treinta y Nueve con 36/100 Soles) incluido IGV.**, por concepto de reajuste de precios por aplicación de fórmula polinómica, según disponibilidad presupuestal, conforme al siguiente detalle:

SALDO POR REAJUSTE DE PRECIOS		
ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO
1	De Reajuste de precios contrato principal	S/ 1,483.98
2	De Reajuste de precios del presupuesto adicional N°01	- S/ 1,444.62
Saldo total a FAVOR por Reajuste de Precios		S/ 39.36

ARTICULO TERCERO: RECONOCER EL SALDO A FAVOR del contratista ejecutor de la obra **CONSORCIO ALAMEDA VILLA MARIA** por concepto de mayores gastos generales por 13 días calendarios, por la demora en el pronunciamiento de la entidad respecto del adicional N° 01 que afectaron partidas de la ruta crítica, correspondiente desde el 29 de



MUNICIPALIDAD DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCION GERENCIAL N° 0198-2026-MDNCH-GEIN

agosto del 2025 al 11 de noviembre de 2025, por un monto de S/ 19,709.03 (Diecinueve Mil Setecientos Nueve con 03/100 soles), según disponibilidad presupuestal, conforme al siguiente detalle:

MAYORES GASTOS GENERALES		
ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO
1	Mayores Gastos Generales por 13 días calendarios	S/ 19,709.03
Total, de retención de Fondo de Garantía		S/ 19,709.03

ARTÍCULO CUARTO: Una vez consentida la Resolución de Liquidación de Obra, Proceder a la devolución de la garantía de fiel cumplimiento por la suma ascendente a S/ 117,585.19 (Ciento Diecisiete Mil Quinientos Ochenta y Cinco con 19/100 soles) Inc. Igv., a favor de CONSORCIO ALAMEDA VILLA MARÍA, equivalente al 10% del monto contratado y del Adicional de Obra N° 01, conforme al siguiente detalle:

DEVOLUCIÓN DE RETENCION DE FONDO DE GARANTIA		
ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO
1	Fondo de garantía de contrato principal	S/ 113,970.60
2	Fondo de garantía de presupuesto adicional N°01	S/ 3,614.59
Total, de retención de Fondo de Garantía		S/ 117,585.19

ARTICULO QUINTO: RECONOCER el saldo TOTAL a favor al contratista Ejecutor de Obra CONSORCIO ALAMEDA VILLA MARÍA, por la suma de S/ 137,333.58 (Ciento Treinta y Siete Mil Trescientos Treinta y Tres con 58/100 soles) Inc. IGV. según el siguiente detalle:

SALDO TOTAL A FAVOR DEL CONTRATISTA		
ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO
1	Devolución de fondo de garantía de contrato principal + Adicional N°01	S/ 117,585.19
2	De Reajuste de precios contrato principal + Adicional N°01	S/ 39.36
3	De Mayores Gastos Generales por 13 días calendarios	S/ 19,709.03
Saldo Total		S/ 137,333.58

ARTÍCULO SEXTO: ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Obras Publicas la notificación del presente acto resolutivo al Sr. NEYSER GODO MILLA MILLA, representante común de CONSORCIO ALAMEDA VILLA MARÍA, con correo electrónico jf.construtores@hotmail.com, con domicilio legal común en Jr. Moquegua Mz. 15 – Lte 15 P. Joven Alto Perú, Distrito de Chimbote, Provincia de Santa, Departamento de Ancash, para su conocimiento y pronunciamiento respectivo en cumplimiento al Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas.

ARTÍCULO SETIMO: ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Obras Publicas la notificación del presente acto resolutivo al ING. CARLOS ENRIQUE VASQUEZ CAMPOVERDE que es el consultor encargado de la supervisión de obra, con correo electrónico ingcarlosvascam@hotmail.com con domicilio legal en la URBANIZACION BELLAMAR MZ. N3 Lote 7, II Etapa, Distrito de Nuevo Chimbote, Provincia del Santa, Departamento de



**MUNICIPALIDAD DE
NUEVO CHIMBOTE**

Bienestar para TODOS

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

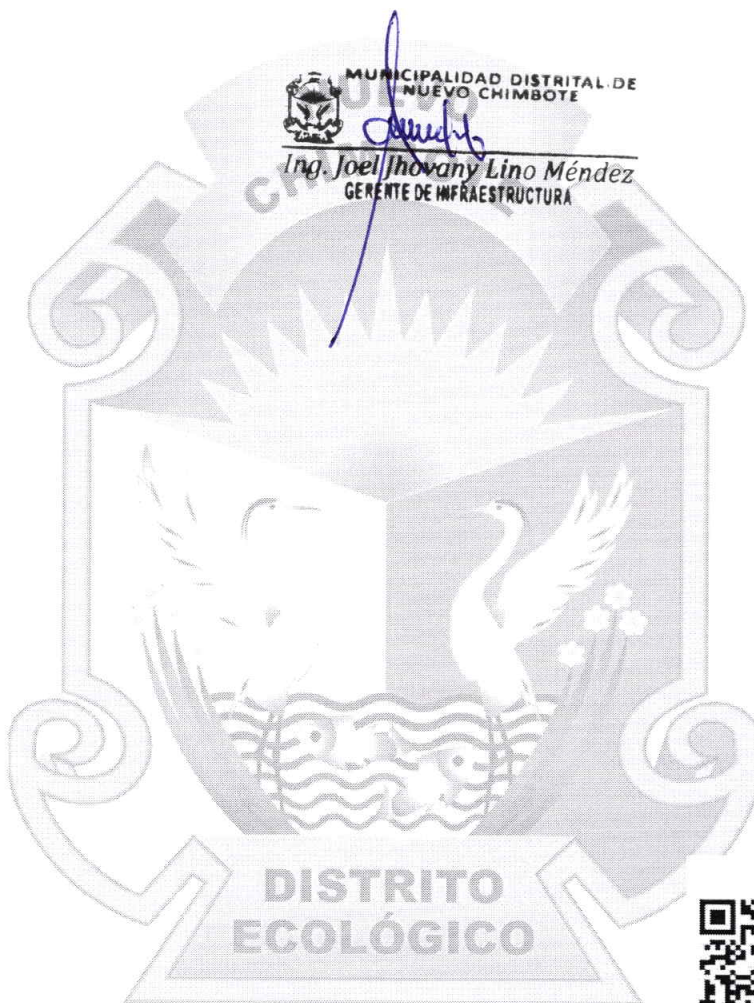
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCION GERENCIAL N° 0198-2026-MDNCH-GEIN

Ancash, para su conocimiento respectivo en cumplimiento al Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas.

ARTÍCULO OCTAVO: REMITIR, el presente acto resolutivo a la Gerencia Municipal, Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Administración, Sub Gerencia de Obras Públicas y al responsable de la Oficina de Tecnologías de la Información y Sistemas, para su Publicación en el portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE
NUEVO CHIMBOTE

Ing. Joel Jhovany Lino Méndez
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA

2026-21894



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE
NUEVO CHIMBOTE

Sistema de trámite documentario